



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00640851- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra Inmaterial con el Sr. Nicolas ROJO, DNI: 31.432.970, en carácter de contratista individual;

Que asimismo se requiere el reconocimiento, como de legitimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato, y autorizar su pago previa certificación;

Que obran en las actuaciones el informe de factibilidad presupuestaria, el dictamen jurídico pertinente incorporados a los órdenes 11 y 20, respectivamente;

El Anexo de Condiciones de Seguridad de Sistemas de Información suscripto con el Sr. ROJO obrante en el orden 26

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13, que regula la contratación de obras inmateriales en el ámbito de esta universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual de que se trata, a celebrar con el Sr. Nicolas ROJO, DNI: 31.432.970, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legitimo abono desde el 1° de septiembre de 2025 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa

certificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Prorectorado de origen, y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

mp